



*Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Buenos Aires  
Escuela de Posgrado*

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

**CIRCULAR Nº 03-2014**

**AL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y ALUMNOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA  
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES**

**Ref.: Comunicar los alcances de la obligatoriedad del Trabajo Final de Especialización como  
requisito final para las carreras de Especialización de la FRBA**

**Propósitos**

La presente circular tiene como propósito especificar a docentes, alumnos y personal administrativo, los alcances de la obligatoriedad de presentar el Trabajo Final Integrador como requisito para la graduación de las carreras de Especialización.

**Fundamentos reglamentarios**

La obligación de la presentación de un Trabajo Final Integrador es un requisito de graduación incluido en las Ordenanzas de creación y adecuación de las carreras de Especialización de Ingeniería Gerencial (Ord. 951 /2002); Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información (Ord. 911/2000; 1327/2011), Especialización en Ergonomía (Ord. 1105/2006); Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ord. 928/2001); Especialización en Docencia Universitaria (Ord. 1370/2012); Especialización en Ingeniería en Calidad (Ord. 1337/2011).

A los requerimientos establecidos por las carreras, se agregan dos normativas del año 2011, que definen la obligatoriedad y características que deben tener los Trabajos Finales Integradores. Ellas son:

- a. Resolución de estándares Nº 160/11 del Ministerio de Educación para la acreditación de carreras de posgrado. En este marco normativo, la acreditación de las carreras de Ciencias Aplicadas que será convocada a partir de 2014, exige contar con los trabajos finales integradores de los Especialistas graduados en los últimos seis años.



*Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Buenos Aires  
Escuela de Posgrado*

- b. Reglamento de Posgrado de la Universidad (Ord. 1313/2011), que entra en vigencia a partir del año 2012 en nuestra Universidad.

**De los alcances para cumplir con la obligatoriedad del Trabajo Final Integrador**

La obligatoriedad de presentar el trabajo final integrador (TFI) como requisito final de carrera abarca a:

-Todos los ingresantes a carreras de Especialización a partir del año 2012, que realizarán el TFI en el marco del Seminario Integrador.

-Todos los ingresantes anteriores al año 2012, cuyas ordenanzas de carrera establezcan como requisito de graduación la presentación del Trabajo Final Integrador.

Mgr. Mirian Capelari  
Subsecretaria de Posgrado y  
Vínculo con la Investigación

Ing. MARCELO H. GIURA  
SECRETARIO ACADEMICO